SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

OCA-MC-027-2024

: **"*APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CRIANZA DIRIGIDOS A FAMILIAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META*"**

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-027-2024

DICIEMBRE DE 2024

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como autentica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Acacías cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE ACACIAS - META a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Mediante resolución 426 del 31 de mayo de 2024, se declaran administrativamente hábiles los días sábados, domingos y festivos desde el mes de junio hasta diciembre del año 2024, para efectos de la actividad contractual del Municipio de acacias – Meta

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

1.1. OBJETO: "*APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CRIANZA DIRIGIDOS A FAMILIAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS Y FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META*"

1.2 CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Acacias informa a todos los interesados que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, toda vez que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, en tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas en la limitación a su categoría, deberán solicitarlo dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso

la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.2.1 DOCUMENTO MÍNIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal
5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 58.310.700),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024002382 de fecha 03 de diciembre de 2024**

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario	V. Total
1	TALLER SOBRE LA IMPORTANCIA DEL JUEGO Y SU USO COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE Y COMO AGENTE TRANSFORMADOR (DURACIÓN DE DOS HORAS)				

1.1	**TALLER SOBRE LA IMPORTANCIA DEL JUEGO Y SU USO COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE Y COMO AGENTE TRANSFORMADOR (DURACIÓN DE DOS HORAS).** Se deberá llevar a cabo un taller con una duración de dos (02) horas en cada uno de los 57 hogares comunitarios y FAMI. Este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática de los talleres, formato de información de actividades, mecanismo de seguimiento y evaluación del taller dirigido a padres de familia con los niños y niñas, planilla de asistencia al taller, guía de orientación metodológica, evidencias fotográficas. El personal que dirija el taller deberá acreditar ser Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en disciplinas académicas de las ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas. con seis (06) meses de experiencia relacionada con atención a primera infancia.	Hora	114	$ 172.500	$ 19.665.000
1.2	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente.	Unidad	741	$ 1.300	$ 963.300
1.3	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	741	$ 6.750	$ 5.001.750
2	**PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (DURACIÓN DE DOS HORAS)**				
2.1	**TALLER EN PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (DURACIÓN DE DOS HORAS).** Se deberá llevar a cabo un taller con una duración de dos (02) horas en cada uno de los 57 hogares comunitarios y FAMI. Este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática de los talleres, formato de información de actividades, mecanismo de seguimiento y evaluación del taller dirigido a padres de familia con los niños y niñas, planilla de asistencia al taller, guía de orientación metodológica, evidencias fotográficas. El personal que dirija los talleres deberá acreditar ser Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en disciplinas académicas de las ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, con seis (06) meses de experiencia relacionada con atención a primera infancia.	Hora	114	$ 172.500	$ 19.665.000

2.2	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente	Actividad	741	$ 1.300	$ 963.300
2.3	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	741	$ 6.750	$ 5.001.750
3	**MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.**				
3.1	62 cajas de lápices por 12 unidades, 57 cajas de colores variados por 12 unidades, 1 Rollo De Papel Kraft 100 Cm - 100 Mts - 90 Gr, 3 resmas de papel blanco tamaño carta. 57 octavos de fomi de colores variados, 57 unidades de pegante liquido por 115 gramos, 57 unidades de cinta de enmascarar de 36 mm de ancho por 40 metros de largo, 228 unidades de vinilo acrílico por 125 gramos, decolores surtidos	Global	1	$ 7.050.600	$ 7.050.600
TOTAL				**$ 58.310.700**	

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Descuentos practicados en el Municipio de Acacías vigencia 2024 por concepto de estampillas municipales son los siguientes:

- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Pro deporte y recreación 2%
- Estampilla pro justicia familiar: 2%

Nota: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002382 de fecha 03 de diciembre de 2024, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 58.310.700).**

Fuente: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Tipo de Gasto: INVERSIÓN
Código Ptal: 2.3.41.4102.1500.AR.02

Rubros:

CCPET	CPC DANE	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NCP	PROYECTO 2024500060044: FORTALECIMIENTO A LOS HOGARES FAMIS Y COMUNITARIOS A TRAV…S DE ACCIONES DE PREVENCION DE VIOLENCIA DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS

1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, mediante **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén si se requiere.
- Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

1.6. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-027-2024.**

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 426 de 2024 se declararon administrativamente hábiles los SÁBADOS, DOMINGOS y FESTIVOS de los meses de junio a diciembre del año 2024, exclusivamente para efectos contractuales.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@acacias.gov.co**

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

1.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a **(30) días calendario.**

1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página Web www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación – SECOP II; las cuales deberán ser publicadas a través del SECOP II.

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias – Meta se manifestará respecto de las observaciones que reciban en el SECOP II dentro del módulo dispuesto para ello.

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que el Municipio de Acacias – Meta puedan analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación publica tengan los interesados en la misma.

1.10. ENTREGA DE PROPUESTAS

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la suscripción y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en precios colombianos y no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (**Anexo No. 2**), los cuales deberán incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

El proponente al momento de elaboración de la propuesta deberá tener en cuenta que el valor contenido en el numeral 22 no podrá ser modificado so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **para este caso aquella que oferte el menor valor.**

3. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS JURÍDICOS :	**PERSONAS JURÍDICAS** ● Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando ésta tenga restricciones para contratar en nombre de la misma. ● Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o

	el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. ● Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique. ● Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal según aplique para cada caso. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **PERSONAS NATURALES** ● Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso ● Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones. ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ● Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique. ● Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT impreso año actual. ● Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM. ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4 **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** ● Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal ● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes. ● Fotocopia de la libreta militar y de cada uno de los integrantes, (cuando aplique). ● Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de cada uno de los integrantes ● Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURÍDICA . ● Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1. ● Diligenciamiento de la declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. Anexo No. 3. ● Suscripción del compromiso Anticorrupción. Anexo No. 4

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta la finalización de la vigencia 2024 y dada la importancia que representa el presente proceso, la entidad ha estimado necesario exigir la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de blindar el proceso ante posibles incumplimientos por parte de quienes presenten ofertas.

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipymes podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTO ECONÒMICO	**El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 (Propuesta Económica).** El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas. **NOTA: EL VALOR PRESENTADO EN EL ANEXO 2 ES LA SUMA DE LOS VALORES TOTALES DE LA OFERTA ECONOMICA.** El proponente deberá en su propuesta electrónica anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**ANEXOS A PRESENTAR** ● Acreditación de experiencia en Anexo N° 5 o 5A según corresponda **EXPERIENCIA A ACREDITAR** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades contemple servicios similares al de "***APOYO LOGISTICO PARA EL DARROLLO DE EVENTOS"*** y que dentro de las actividades ejecutadas contemple la contratación de personal y alimentación y que su valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA**: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.** **EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá

	aportar los documentos o certificaciones relacionados en el acápite de **DE NATURALEZA PÚBLICA,** junto a los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. 2. Copia de la Factura o documento equivalente. NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

EQUIPO MÍNIMO DE APOYO

La entidad considera que, para la ejecución del presente contrato, se requiere como mínimo contar con el siguiente personal:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
TALLERISTAS	10	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en disciplinas académicas de las ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas	Deberá contar con seis (06) meses de experiencia relacionada con atención a primera infancia.

La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de compromiso suscrita por el personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen su intención de participación dentro del proceso.
2. Diploma de bachiller y/o acta de grado
3. Diploma y/o acta de grado como técnico, tecnólogo o profesional.
4. Anexar certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).
5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas RNMC y REDAM.
6. Copia de la cedula de ciudadanía

	NOTA. 1: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato.
2. Presentar ante el supervisor, el cronograma de actividades estipulando la fecha y hora en que se ejecutaran los respectivos talleres contratados.
3. Presentar al supervisor las hojas de vidas de cada uno de los talleristas para su respectiva aprobación.
4. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.
6. En caso de vinculación de personal adicional requerido en el equipo mínimo de apoyo, se deberá allegar las hojas de vida, las cuales deberán cumplir con el perfil exigido en las especificaciones técnicas y las cuales deberán ser aprobadas por la supervisión.
7. Presentar un informe final con los respectivos soportes como registros fotográficos, planillas de entrega y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato, y del cumplimiento de cada una de las obligaciones.
8. Asumir los costos que se incurran para para la prestación del servicio del presente contrato.
9. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Realizar las entradas a almacén de los elementos a suministrar en el marco del contrato.
11. Reportar a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
12. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT
1	**TALLER SOBRE LA IMPORTANCIA DEL JUEGO Y SU USO COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE Y COMO AGENTE TRANSFORMADOR**		
1.1	**TALLER SOBRE LA IMPORTANCIA DEL JUEGO Y SU USO COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE Y COMO AGENTE TRANSFORMADOR (DURACIÓN DE DOS HORAS).** Se deberá llevar a cabo un taller con una duración de dos (02) horas en cada uno de los 57 hogares comunitarios y FAMI. Este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática de los talleres, formato de información de actividades, mecanismo de seguimiento y evaluación del taller dirigido a padres de familia con los niños y niñas, planilla de asistencia al taller, guía de orientación metodológica, evidencias fotográficas. El personal que dirija el taller deberá acreditar ser Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en disciplinas académicas de las ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas. con seis (06) meses de experiencia relacionada con atención a primera infancia.	Hora	114
1.2	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente.	Unidad	741
1.3	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	741
2	**PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS**		
2.1	**TALLER EN PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES FAMI DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (DURACIÓN DE DOS HORAS).** Se deberá llevar a cabo un taller con una duración de dos (02) horas en cada uno de los 57 hogares comunitarios y FAMI. Este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática de los talleres, formato de información de actividades, mecanismo de seguimiento y evaluación del taller dirigido a padres de familia con los niños y niñas, planilla de asistencia al taller, guía de orientación metodológica, evidencias fotográficas. El personal que dirija los talleres deberá acreditar ser Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en disciplinas académicas de las ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas con seis (06) meses de experiencia relacionada con atención a primera infancia.	Hora	114
2.2	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente	Actividad	741
2.3	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	741
3	**MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES**		

3.1	62 cajas de lápices por 12 unidades, 57 cajas de colores variados por 12 unidades, 1 Rollo De Papel Kraft 100 Cm - 100 Mts - 90 Gr, 3 resmas de papel blanco tamaño carta. 57 octavos de fomi de colores variados, 57 unidades de pegante liquido por 115 gramos, 57 unidades de cinta de enmascarar de 36 mm de ancho por 40 metros de largo, 228 unidades de vinilo acrílico por 125 gramos, decolores surtidos	Global	1

5. SUPERVISIÓN: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC-

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la siguiente:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
2	80	11	16	00	Servicio de personal temporal
3	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
4	44	12	17	06	Lápices de madera
5	60	12	11	24	Papel kraft
6	31	20	15	03	Cinta de enmascarar

7. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación

Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato y el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier

circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

8. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, el Municipio de Acacias- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a) El Municipio de Acacias - Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
b) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
c) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.

d) En caso de que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.
e) En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
f) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
g) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
h) El Municipio de Acacias - Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El Municipio de Acacias - Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

10. FACTORES DE DESEMPATE: Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios en la sumatoria de los valores unitarios por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. ***2 "PROPUESTA ECONÓMICA***" de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".* Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural. el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobreviviencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente

deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3**:** El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- **A.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- **B.** Cuando se evidencie graves inconsistencias, inexactitud o incoherencias en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta y/o acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- **C.** Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
- **D.** Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- **E.** Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- **F.** Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.
- **G.** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

H. Cuando en la propuesta económica suscrita o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
I. cuando el valor registrado en la plataforma de secop II no sea coherente con el valor presentado en el anexo N° 2
J. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
K. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
L. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor habilitante.
M. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
N. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.
O. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
P. Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
Q. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de Mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el municipio de Acacias - Meta, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.006.20380

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Actividad:	Proyectó	Revisó
Nombre:	Katherine Medina Torres	Jorge Iván Moya Guaje
Cargo:	Abogada CPS – Oficina de Contratación	Asesor Jurídico - Oficina de Contratación